

PUNTO DE ACUERDO PARA SESIONAR COMISIONES UNIDAS DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

Con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento Interno del Concejo, se propone un punto de acuerdo, a fin de sesionar en comisiones unidas con Servicio Urbanos; Obras, Desarrollo Urbano, y Sustentabilidad; y Administración y Finanzas de la Alcaldía Azcapotzalco, así como los titulares de las direcciones generales de Servicios urbanos, Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y Administración y Finanzas.

Nombre	A favor	Abstención	En contra
Nancy Marlene Núñez Resén Alcaldesa y presidenta del concejo			
Karla Guadalupe Álvarez García concejala			
Ana Karen Arellano Guzmán Concejala			
Aida Elena Beltrán Sánchez concejala			
Jaime Jossué Blas Hernández concejala			
Rafael Espinosa Zúñiga concejala			
María Teresa López Álvarez concejala			
Ana Laura Nolasco Esquivel concejala			
Fernando Rosique Briseño concejala			
Manuel Saldaña Hernández concejala			
Mauricio Martín Sánchez Alba concejala			
Diana Maribel Vargas Bernal concejala			
Luis Fernando Villarreal Flores concejala			





Azcapotzalco, CDMX a 25 de marzo de 2025
Oficio: ALCALDÍA-AZCA/CONCEJO/SAMM/2025-03/035

MARIANA SALAZAR CAMACHO
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONCEJO EN AZCAPOTZALCO
PRESENTE

Estimada Secretaria:

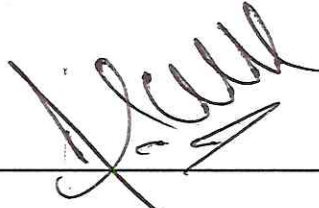
Con fundamento al artículo 21 fracción III, 26, 27, 28, 57, 61 y 70 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco.

Nos permitimos solicitar su valiosa intervención, a fin de incluir en los asuntos del orden del día en nuestra próxima Sesión Ordinaria del Concejo, la propuesta de Punto de Acuerdo para sesionar comisiones unidas de la alcaldía Azcapotzalco, con el propósito de presentarlo en el pleno para someterlo a votación y en su caso la aprobación.


Por lo anterior, me permito anexar el proyecto del Punto de Acuerdo, así mismo se le hace llegar de manera electrónica en su correo institucional.

Agradecemos de antemano la atención que sirva dar a los Concejales Presidentes de cada comisión.

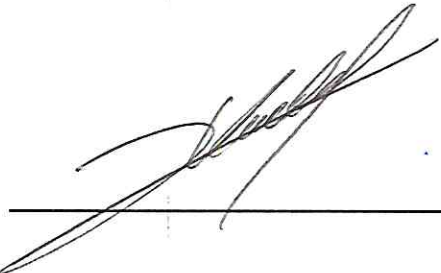
MAURICIO MARTÍN SÁNCHEZ ALBA
CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE SERVICIOS URBANOS



RAFAEL ESPINOSA ZÚÑIGA
CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y
SUSTENTABILIDAD



LUIS FERNANDO VILLARREAL FLORES
CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ccp. Nancy Marlene Núñez Reséndiz. - Presidenta del Concejo en la Alcaldía Azcapotzalco. Para su entero conocimiento
Archivo

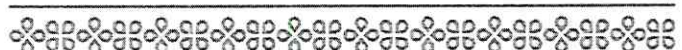
Concejo
Recibi Diana
26 Marzo 25
14:55
c/6 anexos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

Calle Mecoaya 111 2do. Piso, Col. San Marcos
C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México
Tel: (55) 9294-9720 ext. 1175 y 1176





PROPUESTA PUNTO DE ACUERDO PARA SESIONAR COMISIONES UNIDAS DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

PROPUESTA PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL CONCEJO DE AZCAPOTZALCO, A FIN DE SESIONAR EN COMISIONES UNIDAS CON SERVICIOS URBANOS; OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD; Y ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, QUE PRESIDEN EL CONCEJAL MAURICIO MARTÍN SÁNCHEZ ALBA, CONCEJAL RAFAEL ESPINOSA ZÚÑIGA Y EL CONCEJAL LUIS FERNANDO VILLARREAL FLORES, RESPECTIVAMENTE. CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A CARGO DEL LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD A CARGO DEL ARQ. IBRAJIM MUÑOZ SAAVEDRA Y AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CARGO DE L.C. REYNALDO LUCIANO RÍOS, PRESENTEN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, ASIGNADO A SUS DIRECCIONES GENERALES, INCLUYENDO LOS MONTOS DE CADA CONCEPTO.

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México y Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establecen respectivamente que; El Concejo es el órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la alcaldía, en los términos que señalen ésta y demás leyes aplicables.
2. Que para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.
3. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece; Los titulares de las Alcaldías y los servidores públicos encargados de su administración en la Alcaldía, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos. Convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones.
4. Acceso universal; Garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a los servicios públicos, sin importar su ubicación geográfica o condición socioeconómica. Calidad del servicio; Asegurar que los servicios públicos sean de alta calidad y cumplan con los estándares establecidos. Eficiencia y eficacia; Optimizar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos, minimizando costos y maximizando beneficios. Transparencia y rendición de cuentas; Garantizar que los servicios públicos sean transparentes y que se rindan cuentas a la ciudadanía.





5. Equidad y justicia social; Garantizar que los servicios públicos sean equitativos y justos para todos los ciudadanos, sin importar su condición socioeconómica o ubicación geográfica. Participación ciudadana; Fomentar la participación ciudadana en la planificación, implementación y evaluación de los servicios públicos.

Educación y conciencia; Educación y conciencia sobre la importancia de los servicios públicos y su impacto en la calidad de vida de los ciudadanos.

Los que suscriben: Concejal Presidente de la Comisión de Servicios Urbanos en la Alcaldía Azcapotzalco Mauricio Martín Sánchez Alba, Concejal Presidente de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad Rafael Espinosa Zúñiga y Concejal Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas Luis Fernando Villarreal Flores.

Con fundamento a:

La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO en su artículo 53 Apartado C de los Concejos, numeral 3 fracciones:

Que a la letra dice:

VIII. Nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros;

XVI. Supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la alcaldía;

Artículo 56 de la participación ciudadana en las Alcaldías, numeral 2. Las y los integrantes de las alcaldías deberán: fracción:

III. Actuar con transparencia y rendir cuentas a los habitantes de la demarcación territorial, a través de informes generales y específicos acerca de su gestión, de conformidad con lo establecido en la ley;

A la LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Capítulo II de las Atribuciones Generales de los Titulares de las Direcciones Generales de las Alcaldías artículo 75 fracciones:

Que a la letra dice:

IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas;





X. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;

Título IV, Capítulo I del Concejo y los Concejales en sus artículos:

81. El Concejo es el órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía, en los términos que señalen ésta y demás leyes aplicables.

97. Para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

104. Las atribuciones del Concejo, como órgano colegiado, son las siguientes, fracciones:

IX. Nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros;

XVII. Supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía;

Artículo 207. Las y los integrantes de las Alcaldías deberán: Fracción:

III. Actuar con transparencia y rendir cuentas a los habitantes de la demarcación territorial, a través de informes generales y específicos acerca de su gestión, de conformidad con lo establecido en la ley;

Y por último en el REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO artículos:

Que a la letra dice;

57. Para una mejor organización, atención y resolución de los asuntos de su competencia, el Concejo contará con Comisiones, mismos que serán órganos que se integran con el objeto de contribuir y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de servicios públicos que tienen encomendados.





61. Las Comisiones serán los órganos del Concejo de la Alcaldía de carácter deliberativo, de seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones de gobierno de la Alcaldía, se integrarán por un máximo de tres Concejales y se instalarán a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores a la aprobación del acuerdo de conformación.

66. Para su funcionamiento, las Comisiones se apegarán a lo siguiente:

Fracciones;

V. Las Comisiones actuarán con independencia en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les correspondan;

VII. Podrán tomar acuerdos económicos o escritos para realizar acciones o proyectos que consideren pertinentes para los fines de sus trabajos. Según sea el caso podrán solicitar al Titular de la Alcaldía su intervención para apoyar en el cumplimiento de los acuerdos.

67. Por acuerdo previo de la Comisión y a través de la Presidencia se podrá solicitar información o documentación a los titulares de las áreas de la Alcaldía, cuando se trate de un asunto de su competencia, debiéndose proporcionar en un término no mayor de cinco días hábiles y en términos de lo que establece la legislación en materia de procedimiento administrativo para la Ciudad de México.

Derivado de los preceptos anteriores y en torno de ser un tema de interés público, se concluye que es obligación de las y los integrantes de la Alcaldía, sujetarse en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana. Así como, informar de manera puntual y con objetividad, ya que es indispensable dar cumplimiento a esta información de manera clara, completa y oportuna. Y toda vez, que los servicios públicos proporcionan beneficios esenciales para la calidad de vida de los ciudadanos, la economía y la sociedad en general.

De conformidad con lo anterior, y de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco, LAS COMISIONES PODRÁN SESIONAR UNIDAS DOS O MÁS DE ELLAS PREVIA APROBACIÓN DEL CONCEJO.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración a los Integrantes de este Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco, la siguiente proposición con:





PUNTO DE ACUERDO

PARA SESIONAR EN COMISIONES UNIDAS CON: SERVICIOS URBANOS; OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD; Y ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, QUE PRESIDEN EL CONCEJAL MAURICIO MARTÍN SÁNCHEZ ALBA, CONCEJAL RAFAEL ESPINOSA ZÚÑIGA Y EL CONCEJAL LUIS FERNANDO VILLARREAL FLORES, RESPECTIVAMENTE. CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A CARGO DE LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD A CARGO DEL ARQ. IBRAJIM MUÑOZ SAAVEDRA Y AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CARGO DE L.C. REYNALDO LUCIANO RÍOS, PRESENTEN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, ASIGNADO A SUS DIRECCIONES GENERALES, INCLUYENDO LOS MONTOS DE CADA CONCEPTO, PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Dirección de Servicios Urbanos:

Concepto:

Mantenimiento y Rehabilitación de parques y jardines
Ampliación, operación y Mantenimiento de Alumbrado Público
Manejo Integral de residuos sólidos
Acciones para proyectos ambientales
Operación de viveros
Acciones de limpia y recolección
Acciones de poda de árboles
Otra propuesta (especificar)

Monto:

Dirección de Obras Desarrollo Urbano y Sustentabilidad

Concepto:

Mantenimiento y Rehabilitación de vialidades secundarias
Mantenimiento y Rehabilitación de banquetas
Mantenimiento y Rehabilitación al sistema de drenaje
Mantenimiento y Rehabilitación a la red secundaria de agua potable
Mantenimiento y Rehabilitación a infraestructura educativa
Mantenimiento y Rehabilitación de Edificios Públicos
Mantenimiento y Rehabilitación a infraestructura comercial y de servicios
(Mercados públicos y panteones)
Mantenimiento y Rehabilitación a imagen urbana
Otra propuesta (especificar)

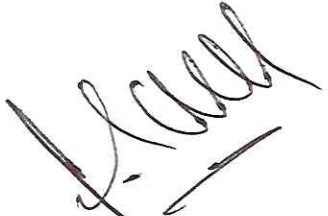
Monto:



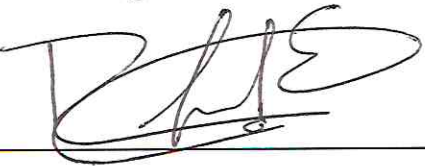


FIRMA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE CADA COMISIÓN

MAURICIO MARTÍN SÁNCHEZ ALBA
CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE SERVICIOS URBANOS



RAFAEL ESPINOSA ZÚÑIGA
CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y
SUSTENTABILIDAD



LUIS FERNANDO VILLARREAL FLORES
CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SE SOLICITA A LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, DENTRO DEL MARCO DE SUS FUNCIONES, NOTIFIQUESE DEL PUNTO DE ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE: SERVICIOS URBANOS; OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD; Y ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SU ENTERO CONOCIMIENTO, Y PREVIA CONVOCATORIA EN DONDE SE ESTABLECERÁ DÍA, HORA Y LUGAR PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE COMISIONES UNIDAS.

